

PROCESO EJECUTIVO No. 768-2018

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 21 de agosto 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiuno de agosto de dos mil veinte.

Vencido como se haya el término del emplazamiento del demandado HODERLAND GUTIERREZ MARTINEZ, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 del C.G.P. en armonía con el Artículo 108 ibídem se dispone nombrar como CURADOR AD-LITEM a:

GUILLERMO CANDAMIL RESTREPO, CARRERA 25 # 25-32
FLORIDABLANCA, CELULAR # 3005681031, e-
mail:memoyo2011@hotmail.com.

Adviértasele que deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de agosto de 2020.